



JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO ACCIÓN CONSTITUCIONAL

URGENTE

Referencia: Acción De Tutela

Accionante: JAIME GUANGA VASQUEZ, quien actúa como titular del Tribunal de Garantías de la Junta de Acción Comunal del barrio la Libertad

Accionado: SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE CALI y la PERSONERIA DISTRITAL DE CALI

Radicación: 76-001-4303-003-2023-00211-00.

Despacho: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No.260 del 30 de octubre de 2023.

AVISO

Poniendo en conocimiento a los vinculados **JAIME ANDRÉS GUANGA VELASCO, NUBIDEY LARRAHONDO, NICOLÁS GARCÉS LARRAHONDO** y a los **AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA LIBERTAD** dentro de la Acción de Tutela de la Referencia y para los fines pertinentes a lo ordenado en el Auto No 260 del 30 de octubre del 2023,

En atención a la información suministrada por el accionante, se dispondrá la notificación a los vinculados JAIME ANDRÉS GUANGA VELASCO, NUBIDEY LARRAHONDO, NICOLÁS GARCÉS LARRAHONDO y a los AFILIADOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA LIBERTAD por lo que, se RESUELVE:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la protección tutelar invocada por el señor JAIME GUANGA VASQUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este fallo. SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes, a más tardar al día siguiente por el medio más expedito el presente fallo (art. 30 Decreto 2.591/91). TERCERO: Si no fuere impugnada la decisión dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, ENVIAR a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (Arts. 31 y 32 ibidem). CUARTO: ARCHIVARSE el expediente en su oportunidad. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se fija el presente aviso en el micrositio WEB de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, por el término de un (1) día, hoy 01 de noviembre de 2023 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17 con funciones secretariales